

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
-----

APLICA AMONESTACION A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 1840212

RESOLUCION EXENTA N° 987 / 431

ARICA, 02/07/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Luz Eli VIVAS VASQUEZ nacida el 22/09/1988 en Colombia, pasaporte ordinario CC1111765309 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada la Ficha en el sistema B 3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración jurada y el Pasaporte, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito a la extranjera Luz Eli VIVAS VASQUEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



ANOTE Y COMUNIQUESE

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA(S)